



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Julio cuatro (04) de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Verbal Lesión Enorme
Demandante	Peter Leopold Poldervaart
Demandado	Ofelia de Jesús Rúa López
Radicado	05001 31 03 015 2022 00045 00
Decisión	Aplaza audiencia

Estando en curso la audiencia señalada para esta fecha, 8 de junio de 2023, y pal momento del interrogatorio al demandante, señor PETER LEOPOLD POLDERVAART, manifestó su apoderado que dicho señor se quedó sin internet, y que la comunicación vía celular era muy difícil por la misma situación, es decir que su conexión era wifi; por tanto, el titular del Despacho, accedió a que compareciera a las instalaciones del juzgado, en la sala de audiencias para allí recepcionar el interrogatorio, a la hora de las 2.30 p.m., misma que no se pudo realizar en. Para ello, mediante auto se reprogramó para el día miércoles cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9.30 am).

Así las cosas, y por motivos de salud del Señor Juez, la misma se tendrá que aplazar nuevamente en razón de que para el día 5 de julio hogaño se le practicará un procedimiento médico como a continuación se adjunta constancia:



Por lo anterior, se fija fecha para continuar la audiencia para el **DÍA MIÉRCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 AM EN LA SALA DE AUDIENCIAS NÚMERO 14 DEL PISO 14 DEL EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO.**

**SE ADVIERTE QUE LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ EN FORMA PRESENCIAL, POR TANTO LAS PARTES Y SUS APODERADOS DEBERÁN COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.**

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**  
**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES**  
**JUEZ**

**K**

Firmado Por:  
Ricardo Leon Oquendo Morantes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0244f77ef2cfcaaf2f2d4e7cc32d510009c74d3d7d4788ffcba84c688b9e64b**

Documento generado en 04/07/2023 12:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>